

Provincia: Almería.
Zona de servicio del puerto pesquero de Almería.
Superficie aproximada: 464 metros cuadrados.
Destino: Construcción de una nave de exposición y venta de efectos navales.

Plazo concedido: Veinte años.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de noviembre de 1975.—El Director general, Sabas Marín.

26350 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Enrique Basterrechea Baraja para la construcción de un almacén de mercancías, en una parcela de unos 2.432 metros cuadrados de la zona de servicio del puerto de Santander.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), otorgó con fecha 14 de marzo de 1975 a don Enrique Basterrechea Baraja una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
Zona de servicio del puerto de Santander.
Superficie aproximada: 2.432 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un almacén de mercancías.
Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de noviembre de 1975.—El Director general, Sabas Marín.

26351 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público haberse autorizado a «Astilleros Luzuriaga, S. A.», el establecimiento de un dique flotante de 1.900 toneladas métricas y su ampliación a 2.900 toneladas métricas, en la zona de Rotetas, en Pasajes de San Juan (puerto de Pasajes).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con fecha 7 de octubre de 1975 y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Astilleros Luzuriaga, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.
Zona de Rotetas, en Pasajes de San Juan (puerto de Pasajes).
Destino: Establecimiento de un dique flotante de 1.900 toneladas métricas y su ampliación a 2.900 toneladas métricas.
Plazo concedido: Treinta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Director general, Sabas Marín.

26352 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras «Zona del Canal de Aragón y Cataluña. Ampliación de la capacidad de la Acequia de la Mola», en término municipal de Altorrición (Huesca).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto, con esta fecha, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, de fecha 19 de marzo de 1975; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 93, de fecha 18 de abril, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 67, de fecha 22 de marzo, ambos del mismo año de 1975.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia; advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—9.062-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26353 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del Palacio de los Condes de Argillo, en Morata de Jalón (Zaragoza).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del Palacio de los Condes de Argillo, en Morata de Jalón (Zaragoza).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Morata de Jalón que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de noviembre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

26354 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la Casa Farnés de Tarrasa (Barcelona).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la Casa Farnés de Tarrasa (Barcelona).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Tarrasa que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de noviembre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

26355 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la División de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander.*

Visto el acuerdo adoptado por los representantes de las Facultades y Secciones de Físicas, en cumplimiento del tomado por la Comisión Asesora de Decanos de las Facultades de Ciencias, relativo a la modificación de los planes de estudios del primer ciclo,

Esta Dirección General ha resuelto modificar el plan de estudios del primer ciclo de la División de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander, aprobado por Resolución de 24 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero de 1974), que quedará en la forma que a continuación se indica: